



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL
N° 003 -2015-GOB.REG.TUMBES-CR.

EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 06-2015, realizada el 30 de Marzo del año 2015, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 017-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 30 de Marzo del año 2015, el Dictamen relacionado a la **“Aprobación del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes”**.



CONSIDERANDO:

Que el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo N° 2 de la Ley N°- 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador”, función fiscalizadora concordada con lo establecido en el numeral 21.1 del Art. 21° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que dice: “Los gobiernos regionales son fiscalizados por el Consejo Regional”, por otro lado, la Ley N° 29053, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece en el Art. 11° lo siguiente: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”, función normativa y fiscalizadora que tiene el Consejo Regional, lo cual hace necesario que este órgano cuente con un Reglamento Interno actualizado, toda vez que se han venido dando modificaciones e incorporaciones de nuevas normas, las cuales ameritan su inclusión en el Reglamento Interno del Consejo Regional y de esa forma desarrollar el mejor desarrollo de las funciones, atribuciones y obligaciones de los consejeros regionales del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones del Consejo Regional, para aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, es por ello; que en virtud del Acuerdo de Consejo Regional N° 005- 2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, se conformó la Comisión Especial para la Revisión y Actualización del reglamento interno del Consejo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 003 -2015-GOB.REG.TUMBES-CR.

Regional del Gobierno Regional de Tumbes, integrada por: Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez (Presidenta), Ing. Arghelis Leonardo López Salazar (Secretario) y CPC Patricia Lourdes Bustamante Arena (miembro), quienes realizaron las acciones técnicas y legales para formalizar el nuevo reglamento interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.



Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.



Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Perú modificada por la Ley N° 27902 y demás normas;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

Artículo Primero: Aprobar el Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, el mismo que consta del Título Preliminar con siete (07) Artículos, seis (06) Títulos, de lo cual el Título II consta de doce (12) Capítulos, el Título IV consta de ocho (08) Capítulos, el Título V consta de nueve (09) Capítulos, el Título VI consta de (03) Capítulos, 126 Artículos y cuatro (04) Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales.

Artículo Segundo: Dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 009-2007-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 12 de septiembre del año 2007;

Artículo Tercero: Autorizar a la Secretaría General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano” o en el Diario de Mayor Circulación a Nivel Regional, en ese sentido se encargará a la Oficina de Informática que, una vez publicada en el Diario Oficial o en el Diario de Mayor Circulación a Nivel Regional, inmediatamente esta se publique en la Página Web Institucional.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL
N° 003 -2015-GOB.REG.TUMBES-CR.

En Tumbes, a los treinta días del mes de marzo del año 2015.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el **10 JUN 2015**




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE